



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

13 JUL. 2017

GA

5 - 0 0 3 6 4 6

Señor:
CESIL SOLIS MEDINA
Presidente del Grupo Entomológico del Caribe
Calle 73b N° 21ª -04
Soledad - Atlántico

Referencia: Resolución **5 - 0 0 0 4 8 7** DE 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO, acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Ma. Patricia Vélez (Contratista). Supervisor: Odair Mendoza - Prof-Especializado
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido- Subdirectora de Gestión Ambiental.
VºB: Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección General (C)
Expe: 01415-001

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



112

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 0000487 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 1415-001

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N°003445 del 15 de octubre de 2003, por medio del cual se otorga el permiso para la "Investigación científica para la ejecución del proyecto "Estudio de la entomofauna de los relictos de bosque seco del departamento del Atlántico" solicitud presentada por el señor Cesil Solis Medina.

Que con el objetivo de efectuar seguimiento y control ambiental al proyecto en comento se revisó la información perteneciente al expediente de la referencia, originándose el concepto técnico N°0428 del 30 de mayo de 2017, en los cuales se señaló:

"OBJETO DEL INFORME:

Evaluar el estado de cumplimiento del Expediente No. 1415 – 001, en marco de la solicitud de permiso de investigación científica para la ejecución del proyecto "Estudio de la entomofauna de los relictos de bosque seco del departamento del Atlántico". Más precisamente en el municipio de Puerto Colombia, jurisdicción de la CRA.

ANTECEDENTES:

Mediante el oficio Radicado No. 000383 del 28 de enero de 2002, el Sr. Cesil Solis Medina en representación del Grupo Entomológico del Caribe de la Universidad del Atlántico, presentó documentación a la CRA con la finalidad de acceder a un permiso de caza científica con el propósito de realizar una investigación con motivo de ejecutar una tesis de grado.

A través del Concepto Técnico No. 00246 del 8 de febrero de 2002, la CRA conceptua la posibilidad de otorgar el permiso con base en la solicitud mencionada anteriormente y radicada mediante el oficio No. 000383 del 28 de enero de 2002, el Sr. Cesil Solis Medina.

Por medio del Auto No. 000029 del 20 de febrero del 2003, la CRA solicita nuevos requerimientos al solicitante.

Mediante el Radicado No. 003489 del 31 de julio de 2003, el solicitante solicita ampliar las áreas y el tiempo de colecta, para los municipios de Piojó, Tubará y Puerto Colombia.

Por medio Resolución No. 0003445 del 15 de octubre de 2003, se modificó el acto administrativo No. 000067 del 6 de marzo del 2002 para otorgar la ampliación del área de estudio y el tiempo del muestreo.

Mediante los Radicados No. 0003445 del 2 de julio del 2014 y No. 004722 del 10 de septiembre del 2004, se solicita por parte del interesado el Sr. Cesil Solis Medina, se incluyan en pro del servicio otorgado por la CRA, los trabajos: "Algunos aspectos ecológicos de la subfamilia Scarabaeinae (Coleoptera: Scarabaeidae) en el cerro La Vieja, Municipio de Piojó, departamento del Atlántico" y "Diversidad y distribución de la fauna Coreidae (Hemiptera: Heteroptera) en remanentes del bosque seco tropical en el departamento del Atlántico".

Japad

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000487 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 1415-001

Por medio del Informe Técnico No. 000263 del 7 de diciembre de 2004 se contesta lo solicitado en los Radicados No. 0003445 del 2 de julio del 2014 y No. 004722 del 10 de septiembre del 2004.

OBSERVACIONES:

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, y tomando como principal referencia el Radicado No. 000383 del 28 de enero de 2002 por medio del cual se realiza la solicitud el permiso de "Investigación científica para la ejecución del proyecto "Estudio de la entomofauna de los relictos de bosque seco del departamento del Atlántico" solicitado por integrantes de la Universidad del Atlántico, el cual posteriormente es modificado para ampliar el tiempo y área de muestreo en el Radicado No. 003489 del 31 de julio de 2003, aceptado por la CRA en la Resolución No. 0003445 del 15 de octubre de 2003 otorgando así el permiso y haciendo los respectivos requerimientos.

Por medio del Informe Técnico No. 000263 del 7 de diciembre de 2004 se contesta lo solicitado en los Radicados No. 0003445 del 2 de julio del 2014 y No. 004722 del 10 de septiembre del 2004 por el Sr. Cesil Solis Medina, en el cual se recomienda no dar el permiso de registro a los trabajos mencionados en dichos radicados toda vez que estos trabajos no se ajustan al cronograma de actividades referenciado.

Tabla 1. Obligaciones derivadas de la Resolución No. 000336 del 15 de octubre del 2003.

OBLIGACIONES Resolución No. 000336 del 15 de octubre del 2003.	CUMPLIMIENTO		
	SI	NO	OBSERVACIONES
Presentar un cronograma de ajustado que indiquen las fechas y tiempos de muestreo con sus respectivas coordenadas.	X		Radicado No. 000383 del 28 de enero de 2002.
La colecta y la manipulación de estos especímenes deberán estar a cargo de personal con experiencia en el manejo de los mismos.	X		El Radicado No. 000383 del 28 de enero de 2002, no provee de información al respecto.

Nota. En el Expediente No. 1415 - 001 no se encuentra soporte del cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas.

CONCLUSIONES:

Seguidamente de analizar la información perteneciente al presente Expediente No. 1415 - 001, en marco de la solicitud de permiso de investigación científica para la ejecución del proyecto "Estudio de la entomofauna de los relictos de bosque seco del departamento del Atlántico".

Japca

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 000487 DE 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE 1415-001

- En coherencia con la solicitud para el permiso de investigación científica para la recolección de especímenes de fauna y flora anteriormente tramitada ante la CRA por el Sr. Cesil Solis Medina, en representación del Grupo Entomológico del Caribe, se asume que el solicitante ejerció el permiso otorgado, llevando a cabo la actividad especificada.
- En el expediente N° 1415-001 no se encuentra oficio que evidencie el cumplimiento del requerimiento de informe técnico final de las actividades, establecido en la Resolución N° 000336 del 15 de octubre de 2003.

Teniendo en cuenta lo anterior y por sustracción de materia se hace necesario archivar el expediente 01415-001, toda vez que procede ninguna actuación adicional por parte de la Corporación.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 01415-001, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO SEGUNDO: El señor Cesil Solis Medina, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.302.338 de Barranquilla, presidente del grupo Entomológico del Caribe, solicitante del permiso de investigación científica para ejecución de proyectos debe dar aviso a la entidad en el momento que reactive actividades en cuyo caso debe dar trámite a los aspectos legales correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el que podrá interponerse ante la Dirección General, personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo establecido para ello en la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Alberto Escolar 13 JUL. 2017
ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

EXP N° 01415-001
Proyectó: María Patricia Vélez Molina Contratista/ Odair Mejía M. Supervisor
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, Gerente Gestión Ambiental
Dra. Juliette Sleman Chams, Asesora Dirección General (C)

Japad